

Por este precho se declara que...

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

Yo, D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Compostela, Obispo de...  
Yo, D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Compostela, Obispo de...  
Yo, D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Compostela, Obispo de...

Casadas  
13

Para que las Indias, en los Puertos, precavida la exportacion de...  
y Loterías, facilitar el Com<sup>to</sup> de las Costas y Cruz de Caballeros, y que  
guarden, alud cuádras las enserciones, que las estan enmendadas, ha  
Recordado, la Junta de Andalucía del Rey, que en consecuencia de lo  
prebenido en el Real despacho oxal, de 5 de Mayo de 1710. Queda  
Cruzada, y de mas personas ajenas toda su complido, no sobrey  
quede, y mudo la de todo con agreracion, de que seran  
Gramas, Castigados, en la omision que tubieren  
Que de bandede elegia a las Reguas en Padre, que sea de media  
to el sitio, donde estas estubieren al tiempo de la montaja. y  
agen en razon, sin la fuga y Causario del largo Camino. y a  
los por Juicio que de lo contrario se xidiere sin alacria como  
de Cuadriles no enalaxan de aqui adelante Padres que no es  
ten en el yrazape, donde las yeguas sea llaren al tiempo.  
y yeguas, o alomenos mui y y mediao, graduando las yeguas  
que Cruzas y orden acada mo aplicandole los Pueblos mas pro.  
Dios, y yeguas Trabaxo, se allenganto, y de la montaja  
nuevo los Cruzas, y Insuvas el main ciudad en esta distribucion,  
y eler de Cuallor Padres, que de bandede mantenerse las yeguas  
en su manadas, y servir solo y el fin del acria se xidiere  
en algunas parte, el de xido de aplicandole los doce Cruzos y el otro  
lulabon, de bandede de las y yeguas y yeguas de donde siendo  
este mo delos moticon que destruien, la Cruz y yeguas crida  
no se xidiere y se xidiere luego todas las yeguas que sea  
llaren sueltas, y en este xido, y lo que tubieren las Cal...

2 +